SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº 662.-

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/10 *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS"* **DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**

-1-

Asunción, 08 de Noviembre de 2010.-

VISTO: La Resolución SENAVE Nº 289 de fecha 04 de agosto de 2010, la providencia de UOC Nº 204/10 de fecha 26 de octubre de 2010 de la Unidad Operativa de Contratación y la Ley Nº 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, y;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución SENAVE Nº 289 de fecha 04 de agosto de 2010 se ha procedido a adjudicar el llamado a contratación directa Nº 15/10 "*Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras*" del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)* a la firma S. PAZOS, por un monto total de Gs. 5.280.000 (Guaraníes cinco millones doscientos ochenta mil).

Que, en fecha 24 de agosto de 2010, la firma S. PAZOS remite una nota al SENAVE, manifestando que: *"...el precio unitario por cada equipo mensual es guaraníes 110.000, éste multiplicado por la cantidad de equipos que la institución tiene que son 16 fotocopiadoras como resultado da 1.760.000 guaraníes dando la cifra en 12 meses un total de 21.120.000"*.

Que, por nota Nº 277/10 la Unidad Operativa de Contratación responde a la firma S. PAZOS, manifestando que: *"...su propuesta es totalmente inviable en cuanto a la modificación de su oferta primaria. Por tanto le solicitamos se sirva pasar por nuestra oficina a formalizar el contrato correspondiente"*.

Que, la firma S. PAZOS no se ha presentado a firmar el contrato en el plazo establecido.

Que, Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, dispone en su artículo 36.- *"La adjudicación obligará a la convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº 602

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/10 *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS"* **DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**

contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación. Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación y así sucesivamente,...siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento...".

Que, por providencia UOC Nº 204/10 la Unidad Operativa de Contratación solicita se declare desierto el llamado de referencia teniendo en cuenta que la firma adjudicada no ha procedido a la firma del correspondiente contrato y que las ofertas presentadas por los demás oferentes superan ampliamente el importe del 10 % exigido en la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Que, asimismo la Unidad Operativa de Contrataciones solicita autorización para la realización de un segundo llamado.

Que, por Dictamen Nº 944/10 la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que corresponde declarar desierto el llamado a contratación directa Nº 15/10 *"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos"* del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, teniendo en cuenta los documentos obrantes en el expediente.

POR TANTO: En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"* y conforme a la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA

SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº.662

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/10 *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS"* **DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE

Artículo 1°.- **DECLARAR**, desierto el llamado a Contratación Directa Nº 15/10 *"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras"* del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan para la realización de un nuevo llamado, a través de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su decreto reglamentario.

Artículo 3º.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archívese.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MIGUEL LOVERA
PRESIDENTE